Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
Diseño, Construcción e Interventoría de Obras Civiles

Chiquinquirá, febrero 26 de 2025

Ingeniero
MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGULAR
R/L CONSORCIO TITAN
NIT: 901.863.130-0
CONTRATISTA DE OBRA
Ciudad

SOUL INGENIERIA CO S.A.S
R/L JESSICA ANDREA RONCANCIO MACHADO
C.C. 1.020.735.463
NIT: 901.497.445-5
Consorciado
Email. gerencia@soulingenieria.com.co
Ciudad

Ref. CONTRATO DE OBRA LP-003 de 2023 **OF-INT-OBR-002-2025**

Asunto: Requerimiento estabilidad de obra

Cordial saludo;

En atención al comunicado DESAJTU025-525 del 18 de febrero de 2025 cuyo asunto es "Estado de obra civil de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del Palacio de Justicia de Chiquinquirá – Contrato 090 – 2024", enfocado en las no conformidades de algunas de las actividades desarrolladas por el CONSORCIO TITAN que fueron evidenciadas a través de reclamaciones escritas y verbales de los servidores judiciales del palacio de justicia de Chiquinquirá.

De esta manera la supervisión de cada uno de los contratos tanto de obra como de interventoría solicita visita técnica para la inspección de los hallazgos descritos por los funcionarios el 6 de febrero de 2025 en las instalaciones del palacio de justicia de Chiquinquirá. Para el desarrollo de la visita asiste la supervisión y la interventoría en ausencia del contratista de obra que fue citado el 3 de febrero de 2025 a través de la coordinadora del contrato No. 090 de 2024.

Que luego de desarrollada la inspección visual se genera el acta técnica de comité de obra No. 01 de 2025 de la cual el CONSORCIO TITAN tuvo conocimiento el día 11 de febrero de 2025 en la que no solo se citaban las no conformidades de las actividades desarrolladas en el Palacio de Justicia de Chiquinquirá, si no que a su vez se notificaba la fecha y hora de la reunión extraordinaria generada como resultado el inspección a las zonas intervenidas por el contratista de obra, con el fin establecer acuerdos para subsanar los hallazgos ya identificados debido al alto deterioro que están presentando las zonas intervenidas.

Que se desarrolló la reunión presencial citada por la supervisión el día 13 de febrero de

2025 a las 2:00 pm en las instalaciones del Palacio de Justicia de Tunja, en la que asistió el director ejecutivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, en calidad de ordenador del gasto, la supervisora designada del contrato No. 088 y 090 de 2024 y la interventoría del contrato de obra No. 090 de 2024.

Que, de la reunión en mención y en concordancia al contrato de obra No. 090 de 2024 firmado por MIGUEL ALEJANDRO PINZON AGUILAR en calidad de representante legal del CONSORCIO TITAN, se hace referencia a las siguientes cláusulas:

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 4. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento. 5. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.

OBLIGACIONES EXPECIFICAS: 11. Corregir a su costa y a entera satisfacción de la Entidad, todos los trabajos o bienes que no cumplan con lo previsto con las especificaciones respectivas, por mala calidad o con defectos de fabricación o instalación, teniendo en cuenta las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. 29. Realizar los correctivos a la obra objeto de la contratación, **durante la vigencia de la garantía de cumplimiento en el amparo de Estabilidad y Calidad de obra** o cuando se requiera por parte del Consejo superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, estos trabajos no generan costos para la entidad. **Parágrafo:** Las correcciones a que se hace referencia corresponden a ajustes, alineamientos, reparaciones, calibraciones o reposición de todos aquellos ítems ejecutados en el contrato que presenten deficiencias de calidad, o de instalación, o de construcción, o de funcionamiento por causa imputable al contratista, de los cuales el contratista deberá generar un informe detallado y registro fotográfico de las intervenciones realizadas.

Que con el fin llegar a acuerdos con el contratista de obra y tener en cuenta su defensa con respeto al alto deterioro que presentan las zonas intervenidas en el palacio de justicia de Chiquinquirá, se cita mediante notificación vía correo electrónico nuevamente al representante legal del consorcio a visita técnica en el lugar donde se desarrollaron cada una de las actividades contratadas el día 26 de febrero a las 9:00 a.m. pero no se presentó.

Que el 20 de febrero del año en curso, el contratista de obra mediante oficio CSC TN 062 2024 describe que las actividades en cuestión se relacionan con la intervención de otro contratista que realizaba actividades paralelas a las del contrato de obra del consorcio TITAN y que así mismo realizara la respectiva verificación de la viga canal pero no se notifica cuando, lo que resulta preocupante para esta interventoría ya que no se ha visto reflejado de ninguna manera el interés por parte del contratista de obra para solucionar la problemática ya expuesta y que es de conocimiento de cada una de las partes.

Que, en este sentido, la visita técnica programada para el día de hoy 26 de febrero se enfocaba en la identificación puntual de deterioro y mala calidad de materiales instalados como se pudo ver en la lampara que se cayo el mismo 26 de febrero en la parte externa del

palacio de justicia de Chiquinquirá.

Que como es de conocimiento del CONSORCIO el contrato no se encuentra liquidado y que a su vez se halla vigente la garantía de estabilidad de obra, que de la misma forma se debe notificar el siniestro ante la aseguradora dado que el contratista se ha negado a asistir a las reuniones técnicas programadas para establecer las afectaciones a las que haya lugar y que corresponden directamente a la ejecución del contrato No. 090 de 2024.

REGISTO FOTOGRAFICO



Cordialmente,

Ing. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
CC No. 7.174.743
INTERVENTOR
E-mail: cma.001.2023.dlvp@gmail.com
Tel: 3208370889
Dirección: Carrera 2A No. 73-21 Tunja

ACTA TECNICA DE COMITÉ DE OBRA No. 01

COMITÉ DE OBRA No. 01
FECHA DE PRESENTE ACTA: *febrero* 06 de 2025
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.: 090 DE 2024
OBJETO: "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURSA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 14 – 87 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA."
CONTRATISTA DE OBRA: *CONSORCIO TITAN* ***NIT:*** 901863130-0 ***R/L:*** Ing. MIGUEL ALEJANDRO PINZÓN AGUILAR ***CC No.:*** *7174650*
CONTRATO DE CONSULTORIA No.: 088 DE 2024 ***OBJETO:*** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE JURIDICADA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURSA FISICA PROPIA EN EL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 14 – 87 EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA.
CONTRATISTA: Ing**.** DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA ***CC No***. 7.174.743 de Tunja.
SUPERVISOR: Ing. Silvia Gamboa Ascencio / Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja

TEMAS A TRATAR PRESENTE COMITÉ
1. Revisión de cantidades ejecutadas
2. Recorrido e inspección de actividades ejecutadas en el palacio de justicia de Chiquinquirá
DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA
1. Siendo las 11:30 am del 6 de febrero de 2025 se da inicio a la visita técnica para la verificación de cantidades y actividades ejecutadas en el palacio de justicia de Chiquinquirá en el que interviene la supervisión designada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y la interventoría del contrato No. 090 de 2024. Se da inicio con la revisión de las cantidades ejecutadas por el CONSORCIO TITAN además de las memorias que dan soporte a cada una de las actividades y se manifiesta la razón de las mayores y menores cantidades ejecutadas además del adicional que se tuvo para el contrato en mención.
2. Se procede al recorrido de obra teniendo en cuenta las no conformidades expuestas por el personal del palacio de justicia de Chiquinquirá en referencia al contrato de obra finalizado en diciembre de 2024 para lo cual se cita a la presente visita. Hallazgos: Juzgado 1 206 penal municipal -Ajustar cajonera de escritorio

-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso en pvc separados del muro, luces pronunciadas.

Juzgado No.2 208 Penal municipal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-No funciona una luminaria al ingreso del juzgado.

Juzgado No.2 205 Civil circuito
-Escritorios rayados
-Sanitario roto, en consecuencia, a la solicitud que se realizó por parte de la interventoría durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta que el sanitario en mención se encontró despegado luego de actividades ejecutadas por el CONSORCIO TITAN en el juzgado 205 civil del circuito.

Ahora, con respecto al estado del sanitario se encuentra roto el tanque o cisterna y pegado para simular que se deja en las condiciones en las que se encontraba. De tal manera que, el personal de limpieza del palacio de justicia nota la anomalía, luego de que no ha dejado de salir agua se identifica que el el inodoro no se encontraba en buenas condiciones.

-No anclaron repisas en la oficina del juez y en la de los demás abogados
-No instalaron TV
-Pendiente instalar cámara
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 1 204 civil municipal
-División del juzgado en mal estado, torcida
-Pendiente instalar cámara
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Falta tapa en interruptor

Juzgado segundo civil municipal 203
-Falta una pieza de guardaescoba
-Se deben reubicar luminarias
-Pendiente instalar cámara
-Filtraciones en viga canal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Se evidencia que aplicaron una sola mano de pintura en algunos muros, no se resano.
-Este juzgado se debe pintar

Juzgado 3 penal municipal
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Archivadores manchados de pintura
- Este juzgado se debe pintar.

Juzgado 1 civil circuito 201
-No instalaron repisas, se dejo el mobiliario en mal estado y con pintura
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.

-Perimetrales en baños separados de los muros

Muros de gimnasio sin media caña y/o guarda escoba, se solicita la instalación de guarda escoba o guardaescoba.

Puerta del gimnasio mal instalada, la puerta se encuentra descuadrada del marco en el que se evidencia una luz en el momento en el que se cierra.

Juzgado 2 104 penal del circuito
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Recortes de pintura mal hechos
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Acumulaciones de pintura muro canaleta eléctrica
-Mobiliario en mal estado (rayado, manchas de pintura)
-Puerta de baño (laca en mal estado)

Juzgado 1 106 penal del circuito
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-Falta tapa en cielo raso por el lado de la ventana

Sala de audiencias No.4
-Pintura soplada
-Pendiente instalar cámara
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Sala de audiencias No.3
-Faltan tapas en toma corrientes
-Pintura mal recortada
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 109 Centro de servicios judiciales penales
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar el muro del fondo del juzgado

Cuarto de vigilancia
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Juzgado 101 promiscuo de familia
-No se evidencia que la pintura tenga una superficie uniforme, se requiere resanar lijar y volver a pintar.
-Falta instala tapa en cielo raso
-Perimetrales o esquineros del cielo raso separados de los muros

Siendo las 4:00 pm se da por finalizado el recorrido de obra en el que se concluye que existe un déficit en la aplicación de la pintura 3 manos sobre muro y bajo placa, se evidencia pintura con poros además de acumulaciones de material entre las canaletas eléctricas y los mismos muros.

Se denotan muros con estuco sin lijar que impiden que la superficie se vea uniforme evidenciando procedimientos de baja calidad.

Que pasados aproximadamente 45 días de la entrega de las instalaciones intervenidas por el consorcio TITAN se observa como la pintura se está soplando en

los muros, que además de esto se presentan filtraciones en el segundo piso donde se hizo el cambio de la viga canal.

Que, sumado a esto, persisten las no conformidades con respecto al mobiliario rayado y en mal estado además de las manchas de pintura en los archivadores que no se han podido retirar.

Por otra parte, se deja en constancia que el sanitario que se debía pegar en juzgado No. 2 205 civil circuito tiene serias afectaciones por lo que se solicita el cambio del inodoro en su totalidad.

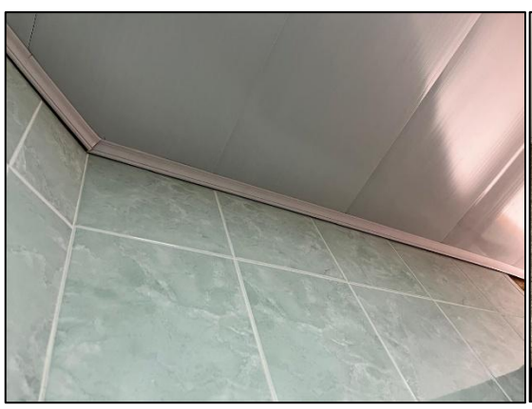
Que de la misma forma, el contratista de obra no retiro el plástico que protege las divisiones en acero inoxidable que se debió realizar para la entrega de las actividades ejecutadas.

Que en la presente visita técnica no hace presencia el personal del CONSORCIO TITAN por lo que se cita a reunión a extraordinaria el día 12 de febrero a las 10:00 am en el palacio de justicia de la ciudad de Tunja con el fin de verificar los hallazgos de la visita técnica desarrollada el 6 de febrero del año en curso.

REGISTRO FOTOGRAFICO





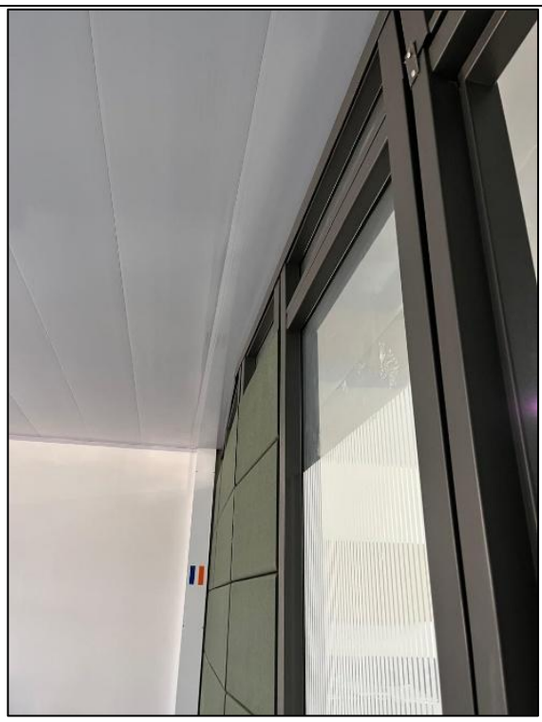










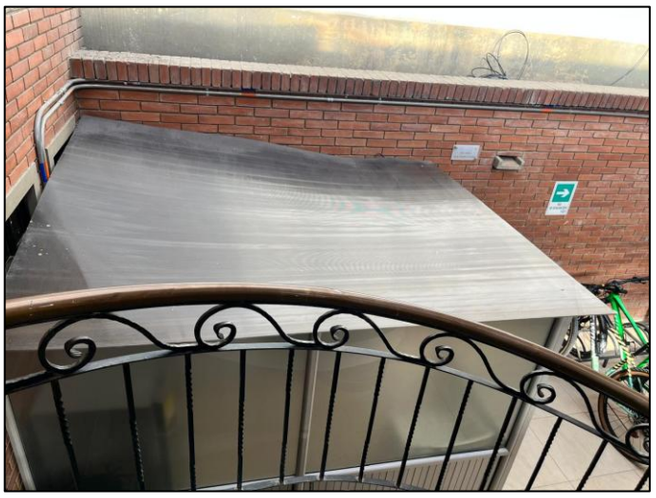












COMPROMISOS PACTADOS		
Compromiso	***Fecha prevista***	***Responsable***
Reunión extraordinaria	13/02/2025 2:00 pm	Supervisor Interventor Contratista de obra

PARTICIPANTES		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
ING. SILVIA GAMBOA ASCENCIO	SUPERVISOR	
ING. DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA	INTERVENTOR	
ING. LINA ESPINOSA	APOYO INTERVENTORIA	